



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL QUE SE SUSPENDEN OFICIALMENTE LAS LABORES DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A PARTIR DE LAS 17:39 HORAS, EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA FALTA DE ENTREGA DE LÁMINAS (PLACAS PARA CIRCULACIÓN VEHICULAR), SE DEBEN PAGAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

AVISOS JUDICIALES: 683, 720, 313-A1, 301-A1, 307-A1, 130-B1, 742, 743, 725, 727, 731, 734, 736, 738, 740, 131-B1, 314-A1, 311-A1, 308-A1, 726, 730, 735, 739, 741, 724, 728, 732, 303-A1 y 132-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 733, 310-A1, 737, 306-A1, 136-B1, 304-A1, 299-A1, 302-A1, 137-B1, 140-B1, 312-A1, 135-B1, 138-B1, 139-B1, 300-A1, 729, 133-B1, 305-A1, 134-B1, 723, 309-A1 y 315-A1.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 04/2018

Toluca de Lerdo, México, a 16 de febrero de 2018.

CIUDADANO

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria privada del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 63 fracción XVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; el Consejo de la Judicatura ante el sismo registrado el día dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, **acordó suspender oficialmente las labores el día señalado a partir de las 17:39 horas, en todos los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México**, como medida de seguridad y protección de nuestros colaboradores, justiciables y público en general, así como para realizar una revisión técnica en los edificios del Poder Judicial del Estado de México.

SEGUNDO. Se suspenden los términos procesales a partir del horario y día señalado, a excepción de la materia penal, en la que se deberán tomar las providencias necesarias para aquellas diligencias urgentes o que no admitan demora.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su emisión.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA FALTA DE ENTREGA DE LÁMINAS (PLACAS PARA CIRCULACIÓN VEHICULAR), SE DEBEN PAGAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 7, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2018, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 4, de fecha 11 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, se establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2018, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con los términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que en la fracción II del artículo 7.14 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, se establecen como obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores, entre otras:

[...]

II.- Tramitar la matriculación, baja de vehículos, cambio de propietario o reposición de tarjeta de circulación, así como dar aviso del cambio de domicilio, de motor y cualquier otra modificación, actualización del vehículo o de su propietario que altere el Registro Vehicular, ante la Secretaría de Finanzas o de Movilidad, según corresponda.

Asimismo, deberán entregar a la autoridad administrativa competente las placas, cuando realicen el trámite de baja o cualquier otro por el que se le expidan unas nuevas.

En caso de que no se entreguen una o ambas placas de circulación o documento jurídico que acredite la falta o carencia de las mismas, se pagarán los aprovechamientos que autorice la Secretaría de Finanzas, por concepto de indemnización al erario del Estado.

Una vez identificado que no existe definido un derecho que determine la cuota que permita resarcir el daño o menoscabo que le genera al Estado el hecho de que las personas físicas y/o las jurídicas colectivas no hagan entrega a la autoridad administrativa de una o ambas placas para la circulación de vehículos al momento en que se apersonen para realizar trámites de baja o cualquier otro por el que se les expidan nuevas placas o láminas, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA FALTA DE ENTREGA DE LÁMINAS (PLACAS PARA CIRCULACIÓN VEHICULAR), SE DEBEN PAGAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en los artículos 7.14 del Código Administrativo del Estado de México, y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, se da a conocer la tarifa de los aprovechamientos que por concepto de indemnización se tiene que pagar al Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, en los términos que a continuación se establecen.

Concepto	Tarifa (UMA diaria) por cada lámina o placa no entregada
Indemnización por la falta de láminas (placas de circulación vehicular)	1.5

Segundo.- Para los efectos del pago, la Dependencia encargada de determinar el monto de los aprovechamientos señalados en la presente Resolución, será la encargada de emitir la respectiva orden de pago de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Tercero.- Para efectos de la administración, control, forma de pago, procedimientos y requisitos que se deban cumplir para recaudar dichos aprovechamientos, la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo establecido en la fracción XVII del artículo 48 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, podrá emitir las reglas de carácter general respectivas, mismas que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Cuarto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, con el fin de proceder al registro y concentración respectiva.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1129/2017, JOSÉ LUIS VIGIL GONZÁLEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en San Nicolás Tolentino, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Noreste: en nueve líneas quebradas de 129.281 metros; 62.157 metros; 87.857 metros; 49.421 metros; 63.353 metros; 47.089 metros; 129.109 metros; 116.972 metros; y 61.856 metros, todas colindando con río, Este: 309.486 metros y colinda con río, Sur: 98.844 metros y colinda con parcela 54 del Ejido de San Nicolás Tolentino, Suroeste: en cuatro líneas quebradas de 189.300 metros con parcela número 55 del Ejido de San Nicolás Tolentino; 48.302 metros; 202.224 metros; 324.042 metros; las tres últimas colindando con tierras de uso común del Ejido de San Nicolás Tolentino, Oeste: 217.165 metros colindando con Tierras de uso Común del Ejido de San Nicolás Tolentino, Noroeste: 99.551 metros colindando con Tierras de uso Común del Ejido de San Nicolás Tolentino Con una superficie de 171,972.926 metros

cuadrados, terreno que fu adquirido el día veintiuno de mayo del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el señor GUILLERMO PÉREZ CHAMORRO, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Valle De Bravo México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho DOY FE.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. VERÓNICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

683.-15 y 20 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA: MARÍA DE LOS ÁNGELES CONTRERAS GALVÁN.

Se le hace saber que en el expediente número 460/2015, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por

RICARDO SEGUNDO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES CONTRERAS GALVÁN, el Juez del conocimiento admitió la demanda, y mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Boletín Judicial; haciendo saber a MARÍA DE LOS ÁNGELES CONTRERAS GALVÁN, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución. Demandándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración de su Señoría en el sentido de que ha vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 24 de mayo del 2007. Celebrado entre ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO como parte acreditante y MARÍA DE LOS ANGELES CONTRERAS GALVÁN como parte acreditada, por reunirse los supuestos establecidos en la cláusulas DÉCIMA CUARTA inciso "a" y VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato de referencia, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción ejercitada; B).- El pago de la cantidad de 66,244.19 UDIS (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de CAPITAL INSOLUTO y/o SUERTE PRINCIPAL, que adeuda a mi representada la parte demandada al 10 de febrero del 2015, de acuerdo al estado de cuenta certificado en términos del artículo 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares, suscrito por el C. P. facultado por mi representada César Alfonso Cortes Ovalle, que se exhibe para los efectos legales a que haya lugar, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de realizar el pago, cuantificable en ejecución de sentencia; C).- El pago de la cantidad de 14,926.24 UDIS (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de MENSUALIDADES INCUMPLIDAS que adeuda a mi representada la parte demandada desde 1º de mayo del 2013 y hasta el 10 de febrero del 2015, de acuerdo al estado de cuenta certificado en términos del artículo 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares, suscrito por el C. P. facultado por mi representada César Alfonso Cortes Ovalle, que se exhibe para los efectos legales a que haya lugar, en su equivalente al momento de realizarse el pago total, cuantificable en ejecución de sentencia; D).- El pago de los INTERESES ORDINARIOS que en términos de lo pactado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción, se generen a partir del día 11 de febrero del 2015, y hasta la total solución del adeudo, cuantificables en ejecución de sentencia; E).- El pago de la cantidad de 1,699.38 UDIS (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios, en términos de lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato base de la acción y que adeuda a mi representada la parte demandada desde el 2 de mayo del 2013 y hasta el 10 de febrero del 2015, de acuerdo al estado de cuenta certificado en términos del artículo 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares, suscrito por el C. P. facultado por mi

representada César Alfonso Cortes Ovalle, que se exhibe para los efectos legales a que haya lugar, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de realizarse el pago, cuantificables en ejecución de sentencia; F).- El pago de las COMISIONES que en términos de lo pactado en la cláusula TERCERA del contrato base de la acción, se generen a partir del día 11 de febrero del 2015 y hasta la total solución del adeudo, cuantificables en ejecución de sentencia; G).- El pago de las PRIMAS DE SEGURO que en términos de lo pactado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del contrato base de la acción, se generen a partir del día 11 de febrero del 2015 y hasta la total solución del adeudo, cuantificables en ejecución de sentencia; H).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se deja a disposición de la demandada, en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMÍREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

720.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 136/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANTONIO ANGELES PEREZ, sobre UN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO CUARTA MANZANA, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En 40.00 metros con KINDER MONTESINOS 15.70, 21.00, 1.00, 20.80,14.00, 21.00, 25.00 Y 17.50 metros con camino y 23.50 y 7.70 metros con EPIFANIO GONZALEZ VILLEDA Y OFELIA GONZALEZ CRUZ; AL SUR: En 23.30 metros con EPIFANIO GONZALEZ VILLEDA Y OFELIA GONZALEZ CRUZ, 126 metros con HERMINIA GONZALEZ y 48.60 metros con CELERINO PÉREZ; Al Este: En 35.00, 22.80 Y 105.00 metros colindando con EPIFANIO GONZÁLEZ VILLEDA Y OFELIA GONZALEZ CRUZ, Al Oeste: En 15.50 metros colindando con CELERINO PÉREZ, 33.70 metros con camino y 40.00 metros con KINDER MONTESINOS, con una superficie de 15,680 mts² (quince mil seiscientos ochenta metros cuadrados). Hechos -1.- ANTONIO ANGELES PEREZ, adquirió del señor PEDRO CRUZ REYES, el inmueble ubicado en el Poblado de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mediante contrato de compra venta celebrado en fecha diez de marzo del dos mil siete.- 2.- El inmueble tiene una superficie aproximada de 15,680 metros cuadrados.- 3.- No se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad- 4.- Desde el día diez de marzo de dos mil siete posee el inmueble citado.- 5.- El señor ANTONIO ANGELES PÉREZ se encuentra al corriente de los pagos de contribuciones.- Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.- Auto: veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos: LIC. ANDRES MANCILLA MEJIA.- RÚBRICA.

313-A1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTES SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO "F/262757" EN CONTRA DE LUIS ARMANDO SANCHEZ ARELLANO, Expediente 1421/2011, El C. JUEZ SEPTUAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS ante la Fe de la Secretaría Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de la Ley LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GALICIA JUÁREZ con domicilio en Río de la Plata número 48 piso trece, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, C.P. 06500 en la Ciudad de México dicto un auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete que en su parte conducente dice: "... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado que es LA VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA C, DE LA CALLE SIN NOMBRE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO SIETE (7), DE LA MANZANA NUMERO CERO SEIS (06), DEL CONJUNTO URBANO PROGRESIVO DENOMINADO REAL DE COSTITLAN II, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México..." "... sirve de base para el remate la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; asimismo se previene a los posibles postores que pretendan participar en la subasta ordenada que deberán exhibir certificado de depósito que ampare la cantidad; que fue consignada en el establecimiento de crédito destinado al efecto; cuando menos el diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles...". Otro auto de fecha ocho de diciembre del año en curso que en su parte conducente dice: "... como lo solicita, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose preparar como esta ordenado en auto de fecha siete de septiembre del año en curso..."

Publíquese edictos en la forma ordenada en el PERIODICO EL ECONOMISTA; debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los tableros de avisos del Juzgado en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.-Ciudad de México a trece de diciembre del año dos mil diecisiete.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN.-RÚBRICA.

301-A1.-20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRO BONFIL VALLE, MA. DE LOS ANGELES BONFIL VALLE Y CONCEPCION BONFIL VALLE, por su propio derecho bajo el expediente número 51/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del

TERRENO UBICADO E CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ SIN NUMERO BARRIO DE SAN JUAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.34 METROS CON RODOLFO BONFIL RIVERA, AHORA ALEJANDRO BONFIL VALLE; AL NORTE: 13.13 METROS CON RODOLFO BONFIL RIVERA, AHORA ALEJANDRO BONFIL VALLE; AL SUR: 7.30 METROS CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; AL SUR: 12.80 METROS CON JAVIER DELGADO ROBLES; AL ORIENTE: 4.19 METROS CON RODOLFO BONFIL RIVERA, AHORA ALEJANDRO BONFIL VALLE; AL ORIENTE: 5.08 METROS CON PABLO RAMOS GUERRERO; AL ORIENTE: 25.06 METROS CON JAVIER DELGADO ROBLES; AL ORIENTE: 3.25 METROS CON JAVIER DELGADO ROBLES; AL PONIENTE: 18.28 METROS CON RECLUSORIO; AL PONIENTE: 20.20 METROS CON CARLOS LUNA TESILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 336.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a dos de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veintinueve de enero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

307-A1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSÉ CARLOS RAFAEL MORALES AGUILAR, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 41/2018, respecto del terreno denominado "TEPETATE 2" ubicado en cerrada de Reforma sin número, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.70 metros y colinda con Cruz Espejel Ortiz; AL SUR: 44.20 metros y colinda con Río Chapingo; AL ORIENTE: 37.80 metros y colinda con José Doroteo Miranda Espejel y AL PONIENTE: 28.90 metros y colinda con Adrián Martínez (hoy en día con Isidro Linares Aguilar), con una superficie de 1,540.22 metros cuadrados, inmueble que afirma el promovente haber adquirido mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor ANTONIO MERAS GONZÁLEZ en fecha 20 de junio de 1988, fecha desde la cual señala el promovente ha tenido la posesión del mismo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, estando al corriente del pago del impuesto predial y justificando que dicho inmueble no pertenece al régimen ejidal o comunal, no contando con antecedentes registrales.

- - - -PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho.- - - - - Fecha del acuerdo treinta de enero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

130-B1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CSCK 12 MEXCO I S. DE R. L. DE C. V. ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. en contra de RUIZ YAÑEZ ALFREDO Y SERRANO GARCÍA CYNTHIA expediente número 1217/07 El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto autos de fechas ocho, trece y quince de Diciembre del dos mil diecisiete que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble hipotecado, ubicado en PASEOS DE CHALCO PRIMERA ETAPA, UBICADO EN PASEO DE LA TERNURA NÚMERO 34, LOTE 85, MANZANA 7, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), resultante del precio del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA EL MISMO PLAZO, PUBLICACIONES que deberán realizarse en los sitios públicos de costumbre y en las puertas del Juzgado.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA SUSANA LEOS GODINEZ.-RÚBRICA.

742.-20 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LA ROSA HERNANDEZ GABRIELA EXP, 129/07 LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:-----

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Ciudad de México, a veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho. Agréguese al tomo II del expediente 129/07, el escrito del apoderado de la parte actora... Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto de la VIVIENDA 14-D (CATORCE GUIÓN D), SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO 5 (CINCO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 5 (CINCO), DE LA MANZANA 8 (OCHO), DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONVENCIONALMENTE DENOMINADO "SAN FELIPE" MARCADO CON LOS NÚMEROS OFICIALES 13-A (TRECE GUIÓN A), 13-B (TRECE GUIÓN B), 13-C (TRECE GUIÓN C), 13-D (TRECE GUIÓN D) Y 13-E (TRECE GUIÓN E), DE LA VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, COLONIA COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, ...sirviendo de base para el remate la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroje el avalúo visible a fojas 275 a 287, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir \$376,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la que sirvió de base \$56,500.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sin la cual no podrá intervenir como postores que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil de Primera Instancia, Maestra Yolanda Morales Romero, ante la Secretaría de Acuerdos "A" licenciada Edith Candelario Vargas, con quien actúa y da fe. Doy fe.-Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDITH CANDELARIO VARGAS.-RÚBRICA.

743.-20 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 99/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSUE ALBERTO REYES RÍOS, respecto del inmueble calle Ignacio Allende, sin número, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Calle Ignacio Allende sin número, Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 19.30 mts. con Zúñiga Manuel y García Vilchis Manuela, actualmente con Uriel Leonardo García Monroy, AL SUR: 20.40 mts. con Calle Ignacio Allende; AL ORIENTE: 140.00 mts. con Sánchez Guadarrama Juan Martín, actualmente Eunice Reyes Ríos, AL PONIENTE: 140.00 mts. con González Molina Reyna, actualmente con Rosa Evangelina Ríos Robles con una superficie aproximada de 2,780.00 metros cuadrados, haciendo la aclaración que en el certificado de no inscripción marca la superficie de 2,777 metros cuadrados el cual adquirió el trece de julio del año dos mil once, de la señora Rosa Orihuela de Marín, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley. Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a quince de febrero de dos mil dieciocho. DOY FE.-En cumplimiento al auto de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

725.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA
EN XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE JOSÉ RAMÍREZ FIERRO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 19/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSÉ RAMÍREZ FIERRO.

Quien solicito la Información de Dominio a través de las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en calle Niño Perdido, sin número, Barrio de Santiago, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 146.25 m2. (ciento cuarenta y seis punto veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.70 once punto setenta metros y colinda con (antes) Guadalupe Campos (actualmente lo posee) Carlos Campos Oropeza; al Sur 11.70 once punto setenta metros y colinda con Enrique Ramírez Sánchez; al Oriente 12.50 doce punto cincuenta metros y colinda con calle Niño Perdido y al Poniente 12.50 doce punto cincuenta metros y colinda con (antes) Vicente Ramírez León (actualmente lo posee) Jeovanni Ramírez Fierro. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 72296, de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con el señor Vicente Ramírez León. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietaria ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ, ADMINISTRADORA DEL JUZGADO.-RÚBRICA.-VALIDACION. FECHA DE ACUERDO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ, ADMINISTRADORA DEL JUZGADO.-RÚBRICA.

727.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Se emplaza JOSE MOZQUEDA GONZALEZ, en el expediente número 1264/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en el que MARIA DOLORES DAMIANA RODRIGUEZ CASTILLO, promueve en contra de JOSE MOZQUEDA GONZALEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

- a) El reconocimiento de la posesión apta para usucapir, que tengo respecto del inmueble ubicado en el Paraje Denominado Apango perteneciente a Santiago Tianguistenco;
- b) La resolución judicial que me declare propietario del inmueble citado por haber operado en mi favor la prescripción positiva, en virtud de que la posesión que tengo y que he tenido en el transcurso del tiempo se ha dado en los términos exigidos por la ley.

- c) La cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor del señor José Mozqueda González, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, bajo el folio electrónico número 000399448 (cero, cero, cero, tres, nueve, nueve, cuatro, ocho), bajo el volumen II (dos romano), partida 695 (seis, nueve, cinco), libro primero, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.
- d) En consecuencia de las anteriores, la inscripción dante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenango del Valle; de la resolución que se dicte en el presente juicio.

Por lo que mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, admitida en la vía y forma propuesta la demanda en contra del citado JOSE MOZQUEDA GONZALEZ, se ordenó girar oficios a diversas dependencias con la finalidad de que informaran si en los registros con los que cuentan aparecía algún domicilio del demandado, proporcionando el último domicilio que tuvo siendo este el ubicado en CALLE BENITO JUAREZ, NÚMERO 246, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, para que practiquen las investigaciones pertinentes sobre los posibles domicilios, debiendo contener los informes requisitos mínimos que indiquen que efectivamente se realizó la investigación idónea para obtener el dato buscado, debiendo de respaldar su información rendida, ello en atención a que son Órganos auxiliares en la administración de justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Y tomando en consideración la contestación que las diversas autoridades dieron a los oficios ordenados en autos, en el sentido de que no fue posible proporcionar domicilio alguno del demandado JOSE MOZQUEDA GONZALEZ; consecuentemente en fecha diez de enero de dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado por este medio (edictos), haciéndole saber que deberá presentar al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Se expide el presente edicto PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, a los veintitrés días de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE-----

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

731.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 812/2012.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNÁNDEZ DOMINGUEZ MARGARITO, expediente número 812/2012, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN ha dictado autos que en lo conducente dicen:

En la ciudad de México, a SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

---Como lo solicita SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.....----

En la Ciudad de México, a NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

... para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: VIVIENDA UBICADA EN CALLE BOSQUES DE SAUCE NUMERO DIECIOCHO, LOTE SETENTA Y TRES, MANZANA OCHO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC" LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA, NUMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, valor Comercial del AVALÚO ES LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),- que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO Y QUEDA A CARGO DE LA PARTE INTERESADA QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento del crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.-SECRETARIO DE ACUERDOS POR M DE L. LIC. VICTOR HUGO GUZMAN GARCIA.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2018.-RÚBRICA.

734.-20 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de CARRILLO PEREZ MARIA VICTORIA, expediente número

913/2016, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO NÚMERO SETECIENTOS OCHO NORTE COLONIA SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,964,500.00 M.N. (DOS MILLONES NOVECIENTOS ESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación en los tableros de aviso de ese Juzgado y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

736.-20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: PROMOTORA DE PLAZAS S.A. DE C.V. se hace de su conocimiento que IMEVIS INSTITUTO MEXIQUENSE DE VIVIENDA SOCIAL, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 683/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE NULIDAD respecto del Contrato de Promesa de Venta Celebrado en fecha seis de abril del año dos mil cinco y de los ocho convenios modificatorios, que al mismo fueron realizados celebrados por el "PROMITENTE VENDEDOR" INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS", representado por el Director General LIC. JOAQUIN CONTRERAS CANTU, y por el "PROMINENTE COMPRADOR" PROMOTORA DE PLAZAS, S.A DE C.V representado por su apoderado legal el C. JORGE MORALES RENTERIA, sobre los Lotes 1, 3, 5 y 6 de la Manzana "ZB", Lote 1 de la Manzana "ZC" y Lote A1 de la Manzana "ZD" de las áreas remanentes del predio denominado "Santo Tomas Chiconautla" segunda etapa, ubicados en el Municipio de Tecámac, Estado de México, de la Escritura Publicas Número 1037 (un mil treinta y siete), Volumen Especial treinta y siete, Folio 61, de fecha ocho de septiembre de dos mil uno, pasado ante la fe del Notario Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Licenciado Edmundo Daldivar Mendoza e inscrito en el registro Público y del Comercio de Otumba, México en la partida número 483-488 del Volumen 78, Libro Primero, Dección primera de fecha 23 de octubre de 2001 cuya superficie total de los predios referidos es de 1,038,224.42 m2 (108-32-24045 has) aproximadamente cantidad que fue cambiada mediante séptimo convenio modificatorio, quedando como superficie comprometida en venta la de 105-32-24.42 has; B).- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis que serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine y respecto a los hechos se aseveró que en fecha seis de abril del año dos mil cinco, mi poderdante Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), celebro contrato de promesa de venta con PROMOTORA DE PLAZAS S.A. DE C.V. dentro de la cláusula segunda del contrato hubo sometimiento expreso por los contratantes, a la competencia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de domicilio presente o futuro en dicho contrato de promesa de venta IMEVIS en su carácter de prominente vendedor se obligó a transmitir ad mensuram al prominente comprador PROMOTORA DE PLAZAS S.A. DE C.V los inmuebles que enseguida se relacionan: Lotes 1, 3, 5 y 6 de la

Manzana "ZB", Lote 1 de la Manzana "ZC" y Lote A1 de la Manzana "ZD" provenientes de las áreas remanentes del predio denominado "Santo Tomas Chiconautla" segunda etapa ubicados en el Municipio de Tecámac, Estado de México, de la Escritura Publicas Número 1037 (un mil treinta y siete), Volumen Especial treinta y siete, Folio 61, de fecha ocho de septiembre de dos mil uno, pasado ante la fe del Notario Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Licenciado Edmundo Daldivar Mendoza e inscrito en el Registro Público y del Comercio de Otumba, México en la partida número 483-488 del Volumen 78, Libro Primero, Dección primera de fecha 23 de octubre de 2001, dichos lotes se encuentra comprendidos dentro de una superficie mayor que fue dada a favor de IMEVIS, mediante contrato de donación de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SEDUE), mismos que se identifican con la denominación de predio Santo Tomás Chiconautla, siendo la extensión total de 293-32-38.20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, ambas partes pactaron en la cláusula octava que el contrato definitivo de compra venta se podría formalizar una vez que se haya celebrado el convenio modificatorio al contrato de donación en la parte correspondiente al porcentaje, así como al destino y uso de los lotes de terreno objeto del presente contrato; se obtenga la anuencia de la SEMARNAT y de la Secretaria de Ecología Estatal así como del Municipio de Tecámac para que estos predios se conviertan en habitacionales, se obtuviera la carta de no interés en adquirir los citados inmuebles por parte de los diversos promotores Públicos incluyendo a los Organismos Nacionales y Sociales de Vivienda; se obtenga de las Autoridades Estatales y Municipales para el otorgamiento del uso de suelo y/o cambio al celebrar la cláusula tercera del contrato base de la acción se desprende que no se pactó un precio cierto, si no que el mismo está sujeto a resultado del avalúo que practique el INDAVIN, en la cláusula cuarta los contratantes establecieron que los inmuebles objeto de la promesa de venta tienen uso de prevención ecológica, en la cláusula quinta los contratantes fijaron que una vez determinado el precio de la contra prestación, este se exhibiría en la fecha de la firma de la escritura de compra-venta. Y dicha escrituración se realizará un plazo que no exceda de ciento veinte días contados partir de la fecha de firma, las partes determinan que la vigencia de la promesa de venta será de ciento veinte días, que es el termino precisamente fijado en la cláusula quinta para que sea firmada la compra-venta, cláusula en la que también pactan que dicho plazo podrá ser prorrogable previo acuerdo entre las partes, desde el seis de abril de dos mil cinco hasta el día veintitrés de febrero del año dos mil nueve las partes estuvieron prorrogando el contrato de promesa de venta hasta ponerlo con plazo indefinido, sin que hasta la fecha se llegue al cumplimiento de las obligaciones condicionadas a las que está sujeto, así mismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada PROMOTORA DE PLAZAS, S.A. DE C.V., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía., haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día treinta y uno de octubre de dos mil diez y siete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

738.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NÚMERO 678/2016.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO, expediente número 678/2016. La C. Juez dicto diversos autos que la letra dicen:-----

En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- A sus autos el escrito de cuenta de los promoventes y copia simple que al mismo se acompaña, a quienes se les tiene por hechas las manifestaciones y precisiones, respecto de la prevención ordenada en proveído de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis; y con las mismas y el escrito inicial de demanda; se tiene por presentados a ALICIA NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, EDGAR ARTURO GÓMEZ MARTÍNEZ y JOSÉ GUADALUPE ARRIAGA GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderados de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO; personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del testimonio de la escritura número 82,383; de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 del Distrito Federal; por señalado domicilio para recibir notificaciones; por autorizadas las personas que indica para los mismos efectos, así como para recoger documentos y valores;... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA de ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO; las prestaciones que se indican en su escrito de demanda.- Con fundamento en los artículos 1, 29, 468, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite la presente demanda por la cantidad de \$490,057.85; (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) por concepto de saldo de capital, y demás prestaciones legales, en consecuencia,... córrase traslado y emplácese al demandado para que en el término de QUINCE DIAS, produzca su contestación, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial;... Notifíquese.- Lo proveyo y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.- - A sus autos el escrito de cuenta, y visto el estado de los autos, se ordena emplazar al demandado ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "OVACIONES",... haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, aporte las pruebas que tuviera, apercibida que en el caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaria de Acuerdos "B" las copias de traslado correspondientes, lo anterior con apoyo en el artículo 122 fracción II, y 271 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles,...-Notifíquese.- Lo proveyo y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecisiete.- - Agréguese a su expediente el escrito de cuenta, como lo solicita elabórese los edictos ordenados en auto de fecha veinticinco de

mayo del año en curso, y póngase al disposición del ocurrente para su debida diligenciación.-Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL en unión de su C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, que autoriza y da Fe.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre del dos mil diecisiete.--- Agréguese a su expediente el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad de México, se aclara y regulariza el auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, en la parte conducente que establece "... "OVACIONES", así como en los periódicos y sitios de costumbre del municipio de n.,..." para quedar "... "OVACIONES", así como el los periódicos y sitios de costumbre del municipio de Ixtapaluca,..." , aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándose que el presente proveído forme parte integral del auto señalado con antelación,....- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

740.-20, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por JORGE AGUILAR HUITRON, bajo el número de expediente 688/2017, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en LOTE TRES, MANZANA TRES, BARRIO SAN JUAN XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.25 METROS LINDA CON ABEL JIMÉNEZ CASILLAS; AL SUR: 5.25 METROS LINDA CON CALLE NUBE; AL ORIENTE: 25.00 METROS LINDA CON ISMAEL MANZANO; Y AL PONIENTE: 25.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, con una superficie total de 131.25 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con NATIVIDAD GONZALEZ ABUNDIO, en fecha 15 de diciembre de 2011, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, como lo acreditado con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado.

Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 15 días de noviembre de 2017.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

131-B1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1230/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por GRIJALVA FLORES YOLANDA, que por auto dictado en fecha seis de febrero del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el PREDIO SIN NOMBRE, SIN NUMERO BARRIO DE LA LUZ, EN EL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN DOS TRAMOS UNO DE 77.80 (SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ANGEL FUENTES MARQUEZ, JUSTIANO FUENTES VARGAS Y JUSTINA FUENTES MARQUEZ Y OTRO DE 97.00 (NOVENTA Y SIETE) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CRISTINA MERCADO FLORES Y CELESTINO ALMAZAN PLATA, AL SUR: EN SEIS TRAMOS DE 28.00 (VEINTIOCHO) METROS, 22.00 (VEINTIDOS) METROS, 19.00 (DIECINUEVE) METROS, 29.00 (VEINTINUEVE) METROS, 23.00 (VEINTITRES) METROS Y 20.80 (VEINTE PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA, AL ORIENTE: EN 21.50 (VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA Y AL PONIENTE: EN 14.50 (CATORCE PUNTO CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANGEL FUENTES MARQUEZ. Con una superficie de 4,278.71 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y UN) metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

314-A1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- CESAR ROMEO PARDO FERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 80/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en CERRADA ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con MAGALY NALLELY PACHECO JANDETTE, AL SUR: 12.00 metros con ENRIQUE PACHECO PEREZ, AL ORIENTE: 18.00 metros con CARITINA PEREZ LAGUNA, AL PONIENTE: 18.00 metros con CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, con una superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha

nueve (09) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

311-A1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MA DE LOS ANGELES BONFIL VALLE, también conocida como MARIA DE LOS ANGELES BONFIL VALLE, por su propio derecho, bajo el expediente número 62/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "EL CHAPARRAL", ubicado en callejón sin nombre y sin número, Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 105 metros con María del Carmen Bonfil Valle, AL SUR: 105 metros con calle sin nombre, AL ORIENTE: 105 metros con calle sin nombre, AL PONIENTE: 105 metros con Alejandro Bonfil Valle, con una superficie aproximada de 11,025 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

308-A1.-20 y 23 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

CONVOQUEN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ANA IVONNE HUBER ISRAEL quien también utiliza el nombre de ANA IVONNE HUBER ISRAEL DE FUHRMAN Y JORGE FUHRMAN DAHAB, expediente número 838/2013, se dicto un auto que a la letra dice: "...CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, por hechas las manifestaciones que se contienen en el mismo y como lo solicita toda vez que ya obran en autos el avalúo y certificado de gravámenes actualizados, respecto del inmueble materia de la hipoteca, por lo anterior como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO 1 DE LA CALLE DE VILLA DE LAS LOMAS Y TERRERO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 1, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 52787, Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación

SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$4,832,007.84 (cuatro millones ochocientos treinta y dos mil siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el precio del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Tabla de avisos del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad, lo anterior lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto. Se previene al encargado del turno para que lo realice en el término de TRES DIAS con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se le levantara acta administrativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JUEZ. TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE...".-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE ABRIL DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

726.- 20 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MARIA DE LO ANGELES LINARES ROMERO, ALEJANDRO DE JESÚS ROMERO, DAVID DE JESÚS ROMERO Y CRISTIAN ADÁN NEGRETE ROMERO.

En el expediente 192/2017, GEORGINA LINARES ROMERO Y OTROS promovieron Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES SOCORRO ROMERO CABAÑAS, en atención a lo ordenado en auto de quince de enero de dos mil dieciocho, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la notificación mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia que a continuación se transcribe: Hechos: 1.- El dos de enero de dos mil diecisiete falleció SOCORRO ROMERO CABAÑAS. 2.- GEORGINA, SALVADOR, ROBERTO de apellidos LINARES ROMERO y MARLENE RAMIREZ ROMERO son hijos de SOCORRO ROMERO CABAÑAS. 3.- Que también son hijos de la de cujus MARIA DE LOS ANGELES LINARES ROMERO, ALEJANDRO DE JESÚS ROMERO, DAVID DE JESÚS ROMERO y CRISTIAN ADÁN NEGRETE ROMERO, personas de quienes se ignora su domicilio actual. 4.- Que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en Calle Cristóbal Colon, número 14, Cuarto Cuartel Barrio San Melchor, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760. 5.- La de cujus n dejo testamento.

Haciéndole saber a MARIA DE LO ANGELES LINARES ROMERO, ALEJANDRO DE JESÚS ROMERO, DAVID DE JESÚS ROMERO y CRISTIAN ADAN NEGRETE ROMERO, que

deberá presentarse dentro del plazo de Treinta Días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARIA MARTÍNEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

Treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; la Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Secretario Judicial del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARIA MARTÍNEZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

730.- 20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 512/2014, relativo al ORDINARIO CIVIL, promovido por Eduardo Guzmán Herrera, Francisco Javier Guzmán Herrera y Yolanda Rivera Herrera, en contra de Víctor Manuel Díaz Jacobo, se dictó un auto el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, que en su parte conducente, a la letra dice:

Visto el escrito de cuenta y el estado de los autos, con fundamento con fundamento en el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte, para los efectos legales a que haya lugar.

Con base en lo anterior y conforme a los artículos 2.229, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se fijan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien raíz embargada, cuya descripción es la siguiente:

El lote 42- identificado como 42-B, en la Oficina Registral de esta Ciudad-, de la manzana XII de la Colonia General Francisco Murguía, Estado de México, en donde está edificada la construcción marcada con el 107 de la calle Ramón Corona cuyas medidas y colindancias son:

1. Al norte: 17.03 metros, con calle Ramón Corona;
2. Al sur: 17.00 metros, con Julio Mario Brunet;
3. Al oriente: 32.85 metros, con Teófila Romero viuda de Vergara.
4. Al poniente: 31.80 metros, con calle Juan Aldama.

Con una superficie de 549.76 metros cuadrados.

Inscrito bajo el folio real electrónico: 00084933, en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de María Dolores Jacobo de Díaz.

Con un valor de \$3,495,000.00 [tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional]; según la valuación que rindió la perito tercero en discordia y que se toma en cuenta, por resultar más benéfico a la parte demandada.

En tales condiciones, procédase al anuncio de su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO y en el BOLETÍN JUDICIAL por una SOLA VEZ, en la TABLA DE AVISOS de ESTE JUZGADO.

Se indica que la POSTURA LEGAL, es aquella que CUBRA el IMPORTE FIJADO para el bien sacado a remate.

Por otro lado, conforme a los artículos 2.332 del Código Procesal Civil, se ordena citar a Alonso Enrique Martín Álvarez, para que como acreedor, intervenga en el remate de esa forma, se garanticen sus derechos en esta fase de ejecución.

En cumplimiento al auto dictado el uno de febrero de dos mil dieciocho.

Dado en Toluca, Estado de México, el nueve de febrero de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

735.- 20 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y VÍCTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ, en contra de LUÍS ALBERTO GALVIS CUY, expediente 906/2013. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de marzo del año en curso, siendo objeto de remate el inmueble ubicado en Avenida Club de Golf Lomas, número 202, lote 7, manzana VI, Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52779, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$38'000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), valor que determinó perito valuador; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico el Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 31 de enero 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

739.- 20 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BRAVO RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR, número de expediente 1050/2015, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a dos de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora personalidad reconocida en auto de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por hechas las manifestaciones que formula y visto el estado de los autos, como lo solicita se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en CONJUNTO URBANO SAN BUENAVENTURA UBICADO EN LA CALLE DE COLINAS DE BUENAVISTA MANZANA 2, LOTE 244, VIVIENDA 18-B, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen" y Boletín Judicial, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar y los lugares que se acostumbren de acuerdo a su Legislación VIGENTE a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE FEBRERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

741.- 20 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 749/2017 relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por FÉLIX CONTRERAS GÓMEZ a LUZ IMELDA CASTRO

GUTIÉRREZ. HECHOS. 1.- En fecha 8 de marzo de 1999, el suscrito y la C. LUZ IMELDA CASTRO GUTIÉRREZ, contrajimos matrimonio ante el C. Oficial 04 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, bajo el Régimen de separación de bienes. 2.- Durante el matrimonio no procreamos hijos. 3.- El domicilio conyugal y último donde hicimos vida en común el suscrito y la C. LUZ IMELDA CASTRO GUTIÉRREZ lo establecimos en CALLE FLOR DELOTO, MANZANA 65, LOTE 8, COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. 4.- Es voluntad del suscrito no querer continuar con el vínculo matrimonial existente, así mismo se adjunta propuesta de convenio. Desprendiéndose de los oficios de búsqueda y localización que se desconoce el domicilio actual de LUZ IMELDA CASTRO GUTIÉRREZ con fundamento en lo establecido por los artículos 1.181 y 2.375 del Código Procesal Civil en vigor, EMPLÁCESE a la demandada POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DODE SE HACE LA CITACIÓN", en el BOLETÍN JUDICIAL y en la PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo saber a LUZ IMELDA CASTRO GUTIÉRREZ, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto a la PETICIÓN DE DIVORCIO QUE FORMULA FÉLIX CONTRERAS GÓMEZ, quedando a disposición del cónyuge divorciante, en el LOCAL DE ESTE JUZGADO el copias de la demanda y del CONVENIO presentado por FÉLIX CONTRERAS GÓMEZ, que en su caso habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial; así mismo, se le previene para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales en el entendido que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 2.375 de la Ley Procesal, es decir se señalará fecha para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA a que se refiere el numeral citado, y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. NOTIFÍQUESE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CARMEN ESTRADA REZA.-RÚBRICA.

724.- 20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 163/2018, el señor Joel Sánchez Ramírez en carácter de representante legal de la Diócesis de Atlacomulco, Asociación Religiosa, promueve Procedimiento judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 78.00 metros colinda con calle que se va a dejar para el paso comunitario, AL SUR: 80.50 metros, colinda con colinda con Delegación Municipal y la Iglesia; AL ORIENTE: 33.80 metros colinda con calle sin nombre; AL PONIENTE: 31.80 metros, colinda con calle sin nombre; con una superficie total de 2,528.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de enero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

728.- 20 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".

EXP. NÚM. 456/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de LETICIA TREJO GONZÁLEZ, expediente 456/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, donde se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECIOCHO, DEL LOTE CONDOMINIAL NUEVE, MANZANA UNO, DE LA CALLE MAPLE, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO PASEOS DE TOLUCA, UBICADA EN LA CALLE JUAN ALDAMA NUMERO CIENTO VEINTIUNO, SANTA MARIA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50245 y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postula legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida con anterioridad.-Ciudad de México, a 01 de febrero del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

732.- 20 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 48/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ELADIO JOEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, ordenó notificar por medio de edictos con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS

DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD: Relación sucinta de la solicitud: La inscripción por tenencia de más de cinco años ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, Estado de México, en virtud de carecer de antecedentes registrales del inmueble de mi propiedad denominado Paraje "ENCAMPA O PARAÍSO", ubicado en la población de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. HECHOS: En fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, adquirí el inmueble denominado Paraje "ENCAMPA O PARAÍSO", ubicado en la población de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mediante contrato de compraventa con el señor ERASMO CRISTÓBAL GUTIÉRREZ, el referido inmueble cuenta con una superficie de 961.92 m² (NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS) y medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 44.00 m (CUARENTA Y CUATRO METROS) linda con ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ; AL SUR: mide 22.80 m (VEINTIDÓS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) linda con AUSENCIA BERNAL; AL PONIENTE: mide 14.80 m (CATORCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) linda con AUSENCIA BERNAL; al ORIENTE: mide 28.80 m (VEINTIOCHO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) linda con carretera; Cabe señalar que desde esa fecha de forma pacífica, continua, pública y de buen fe he ocupado de manera permanente por aproximadamente veintitrés años ese predio, a efecto de acreditar mi dicho adjunto al presente escrito el contrato de compraventa antes mencionado en original; Que bajo protesta de decir verdad el solicitante ELADIO JOEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ manifiesto encontrarme al corriente en el pago del impuesto predial del inmueble de mi propiedad denominado Paraje "ENCAMPA O PARAÍSO"; hago del conocimiento a su señoría que agrego al presente escrito los planos descriptivo y de localización del inmueble de mi propiedad denominado Paraje "ENCAMPA O PARAÍSO".

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de enero de 2018.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

303-A1.- 20 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

A: CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO HACIENDA OJO DE AGUA.

En el expediente 473/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por EDGAR ALVAREZ SOLIS en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. Y/O HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., ante el Juez de Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018) ordeno emplazar a la moral referida por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: a).- La declaración de ser legítimo propietario del terreno ubicado en lote 06, manzana 30, de la Colonia Centro Industrial Pecuario Ojo de Agua, S.A. de C.V., también conocido como FRACCIONAMIENTO HACIENDA OJO DE AGUA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE DE VILLA NUEVA, ESTADO DE MEXICO, CUYA SUPERFICIE ES DE 493.36 M2; b).- Se ordene la inscripción correspondiente a nombre del actor, ante el Instituto de la Función Registral del

Estado de México, del terreno descrito en el inciso anterior, prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: Con fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil uno (2001), adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor FELIPE VELAZQUEZ PEREZ, el inmueble descrito en líneas precedentes, que la moral codemandada CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. Y/O HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., es quien aparece como propietario de dicho inmueble ante el Instituto de la Función Registral, teniendo el actor posesión material del inmueble materia de la Litis desde hace más de diez años de manera pacífica, publica, continua y de buena fe. Teniendo el Por tanto, Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha 26 de Enero de 2018, se expiden los presentes edictos.

Tecámac, Estado de México, 24 de Enero del año 2018.-
 SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ
 ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

132-B1.- 20 febrero, 1 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 5731/164/2016, FRANCISCO ALBERTO ABARCA RODRÍGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20 METROS Y COLINDA CON ESCUELA BELLAS ARTES; AL SUR: 20 METROS Y COLINDA CON VÍCTOR BALTAZAR ALBARRÁN PÉREZ; AL ORIENTE: 19 METROS Y COLINDA CON SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 19 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL TEJUPILCO MEX/ARCELIA GRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 380 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de Febrero de 2018.-EL C. REGISTRADOR, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 10472/67/2017, El C. MARCOS GALLEGOS MORALES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL REPARO DE NANCHITITLA, DELEGACIÓN EL REPARO DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 23.60 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; SUR: MIDE 12.42 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: MIDE 21.20 METROS Y COLINDA CON ELEAZAR PÉREZ SÁNCHEZ; PONIENTE: MIDE 14.10 METROS Y COLINDA CON LA PLAZA VIEJA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 318.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 7 de Febrero de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 7609/12/2016, La C. MA. MAGDALENA MAYA RAMÍREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROP. DE LA C. JULIA MAYA RAMÍREZ; SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROP. DEL C. HUMBERTO CRUZ SALGADO; ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL C. MARCELINO MAYA RAMÍREZ; PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 7 de Febrero de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 10672/80/2017, La C. ELIA BÁRCENAS DOMÍNGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON FILOGONIO BÁRCENAS DOMÍNGUEZ; ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; PONIENTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA BÁRCENAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 775.00 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 7 de Febrero de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 10489/069/2017, La C. MA. LOURDES VENCES BARRUETA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ZACATEPEC, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 15.00 METROS CON LA CALLE SIN NOMBRE; SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON LA BARRANCA; ORIENTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON TERESA VENCES GARCÍA; PONIENTE: 95.00 METROS Y COLINDA CON MA. GLORIA VENCES BARRUETA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,462.50 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 7 de Febrero de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 10046/37/2017, El C. JAVIER FLORES UGARTE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En tres líneas 38.10 metros colinda con Franco Navarrete; Al Sur: En 9 líneas 103.90 metros colinda con Colonia Vimatex y Colonia Revolución; Al Oriente: En 6 líneas 117.55 metros colinda con Libramiento Oriente de Tejupilco; Al Poniente: En 9 líneas 152.25 metros con Pedro Jaimes con Calle Privada y Petra Ugarte Benítez. Con una superficie aproximada de: 6,849.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a los trece días del mes de Febrero del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 10044/35/2017, El C. JAVIER FLORES UGARTE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En cinco líneas 68.29 metros

colinda con Bernardo Ugarte y Altagracia Domínguez; Al Sur: En 46.20 metros colinda con Colonia Vimatex; Al Oriente: En 8 líneas 149.92 metros colinda con Calle Privada y Petra Ugarte Benítez; Al Poniente: En 9 líneas 170 metros colinda con Libramiento Oriente Tejupilco. Con una superficie aproximada de: 10.207 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a los trece días del mes de Febrero del 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 8852/72/2016, El C. MELITÓN DOMÍNGUEZ REBOLLAR promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 40.50 METROS Y COLINDA CON FLORENCIO JAIMES ALPIZAR; SUR: 1.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL; ORIENTE: 40.50 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA; PONIENTE: 34.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PÚBLICA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 772.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 07 de Febrero de 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

733.-20, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Número de expediente: 350686/53/17, El o (los). C. TERESA MARTINEZ ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Huerta Lote siete de la manzana dos de la Colonia Pueblo San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SUPERFICIE: 122.50 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros). 17.50 metros AL NORTE con Lote Seis Manzana Dos, 17.50 metros AL SUR con Lote Ocho, Manzana Dos, 7.00 METROS AL ORIENTE con Lote Trece Manzana Dos, 7.00 METROS AL PONIENTE con Calle Ley Ejidal.

La C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México, a 14 de febrero de 2018.-ATENTAMENTE.-LA C.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

310-A1.-20, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 58962/48/2017, EL C. RAMON ROMERO COLINDRES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, TERRENO LA AGUITA, SAN ANTONIO LA ISLA, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.00 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 5.00 MTS. COLINDA CON JOSE NUÑEZ MANJARREZ, AL ORIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE AMELIA COLINDRES MENDOZA, AL PONIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE GALDINA COLINDRES ZETINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 105.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOLES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 14 DE FEBRERO DE 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

737.- 20, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Número de expediente: 347650/54/17, El o (los) C. ANA SILVIA BASTIDA NOLASCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado Calle Andador del Puente sin número, Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el cual mide y linda. SUPERFICIE: 103.24 M2 (ciento veintitrés metros veinticuatro centímetros cuadrados), 10.0 metros AL NORTE con propiedad de Claudia Herrera Sánchez, 3.60 metros AL SUR con Andador del Puente, 6.80 metros AL SUROESTE con Andador del Puente, 13.50 metros AL ESTE con Propiedad de Nereo Herrera Sánchez, Mafaldo Herrera Sánchez y Aida Hortensia Herrera Sánchez, 9.29 metros AL OESTE con propiedad de Manuel Herrera.

La C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezca a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México, a 14 de febrero de 2018.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

306-A1.- 20, 23 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,851** volumen **440** del protocolo a mi cargo en fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ARTEMIA MAGDALENA DANIEL MORALES**, que otorga el señor **VICENTE ANDRADE ANICETO**, en su carácter de presunto heredero legítimo como cónyuge de la de cujus respectivamente.

El presunto heredero **VICENTE ANDRADE ANICETO**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ARTEMIA MAGDALENA DANIEL MORALES**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió las copias certificadas del acta de defunción de la señora **ARTEMIA MAGDALENA DANIEL MORALES** y acta de matrimonio, con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO

136-B1.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **56,142**, otorgada el **24 de enero de 2018**, ante mí, los señores **JESÚS MARÍA, VICTORIA EUGENIA Y JUAN CARLOS**, todos de apellidos **BENITEZ MARTÍNEZ**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESÚS MARÍA BENITEZ Y DE LA GARZA**, (quien también acostumbró usar el nombre de **JESÚS MARÍA BENITEZ DE LA GARZA**), además el señor **JESÚS MARÍA BENITEZ MARTÍNEZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días

Naucalpan, Méx., a 29 de enero de 2018.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

304-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO **NOVENTA Y UNO** DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL

NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **38,816**, VOLUMEN **846**, DE **20** DE **DICIEMBRE** DE **2017**, PASADA ANTE MI, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE RAMIREZ ARCE** Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ALEJANDRA DEL CONSUELO RAMIREZ ARCE CERRILLO**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA, EN EL QUE ACEPTO EL CARGO Y EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERA QUE LE FUERA CONFERIDO A SU FAVOR, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.
 299-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO **NOVENTA Y UNO** DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **38,734**, VOLUMEN **844**, DE **11** DE **DICIEMBRE** DE **2017**, PASADA ANTE MI, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA. TERESA JAIME RIVAS** Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA A SOLICITUD DE LA SEÑORA **GUILLERMINA HEFFERAN JAIME**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA, EN EL QUE ACEPTO EL CARGO Y EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERA QUE LE FUERA CONFERIDO A SU FAVOR, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION Y LOS SEÑORES **JUAN EDUARDO HEFFERAN JAIME**, **ROSA MARIA GUADALUPE HEFFERAN JAIME**, (TAMBIEN IDENTIFICADA COMO **ROSA MARIA DE GUADALUPE HEFFERAN JAIME**), **GERMAN ENRIQUE HEFFERAN JAIME**, **BLANCA ELIZABETH HEFFERAN JAIME** Y **MARIA TERESA HEFFERAN JAIME**, ACEPTARON LA HERENCIA A SU FAVOR, RECONOCIENDO LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.
 302-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de Enero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura

No. 17,854 volumen **440** del protocolo a mi cargo en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANITA URBIETA OROZCO**, que otorgan los señores, **MARIO ANTONIO DE LEON URBIETA**, **ELVIRA CONCEPCION DE LEON URBIETA** Y **HECTOR ALEJANDRO DE LEON URBIETA**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos los señores **MARIO ANTONIO DE LEON URBIETA**, **ELVIRA CONCEPCION DE LEON URBIETA** Y **HECTOR ALEJANDRO DE LEON URBIETA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **JUANITA URBIETA OROZCO**, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **JUANITA URBIETA OROZCO**, actas de nacimiento, con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N.º. 129
 DEL ESTADO DE MEXICO.

137-B1.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 59,379 del volumen 1,135 de fecha veinticinco de enero del año **2018**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR VICENTE VILLEGAS VILLEGAS**, que formalizo como presunta heredera, la señora **AQUILEA VILLEGAS VILLEGAS**, en su carácter de pariente colateral por consanguinidad en segundo grado (hermanos) del autor de la sucesión; quien acredito su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, y Acta de defunción, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 3 de febrero del año 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

140-B1.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,312 del día trece de febrero del año 2018, la señora **MARIA MARCELA FRANCO CHAVEZ**, en su carácter de albacea, única y universal heredera, deja radicada las sucesiones testamentarias a bienes de los señores **MARIA DEL CARMEN CHAVEZ Y DEL VALLE** y **ALBERTO FRANCO SARMIENTO**, manifestando que reconoce la validez de los testamentos y acepta la herencia; procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

312-A1.- 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,596**, Volumen **2,676**, de fecha **03 DE FEBRERO DE 2018**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARGARITA REYNA SÁNCHEZ** (quien en vida también utilizo el nombre de **MARGARITA REYNA**), que otorgan las señoras **MARIA EUGENIA, BLANCA DELIA Y DIANA** todas de apellidos **HERNÁNDEZ REYNA**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado de la De Cujus, que son las Únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

135-B1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por Instrumento número 15,278 del volumen ordinario número 244, de fecha 27 de Septiembre de 2017 consta la **Radicación In Testamentaria**, a bienes de **REYES GONZALEZ GONZALEZ**; así mismo en el instrumento 15,279, volumen 243, de fecha 27 de Septiembre de 2017, consta la **Radicación In Testamentaria** a bienes de **HERMELINDA HERNANDEZ TREJO** quien en vida también se ostento como **ERMELINDA HERNANDEZ TREJO Y HERLINDA HERNANDEZ TREJO**; a solicitud de **MARIA DE LA LUZ GONZALEZ TREJO Y JUAN REYES GONZALEZ HERNANDEZ** quienes comparecieron en su carácter de descendientes en línea recta, toda vez que se han solicitado los informes

correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 13 de Febrero de 2018.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.

138-B1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 15,635 del volumen ordinario número 247, de fecha 08 de Diciembre de 2017, consta la **Radicación In Testamentaria** a bienes de **JUAN FRANCISCO PEREZ ROMERO**, a solicitud de **MARIA ANA RAMOS CEDILLO** quien compareció en su carácter de cónyuge supérstite, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 13 de Febrero de 2018.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE
DIAS HABILES.

139-B1.- 20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24692 de fecha 13 de diciembre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **MARGARITA MAYEN CAVITA** y **CARLOS ALBERTO MONROY MAYEN COMO CAUSAHABIENTES EN LA SUCESIÓN DE VIRGINIA CAVITA CONTRERAS Y LA PRIMERA TAMBIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y LAS SEÑORAS CONCEPCIÓN MAYEN CAVITA, MARIA LORETO GLORIA MAYEN CAVITA y ROSA MARIA MAYEN CAVITA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señor **GREGORIO MAYEN MARTINEZ**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Fe de Erratas

Del Aviso Notarial 537, promovido por el Lic. Alfonso Flores Macedo, escritura 80, 255, publicado los días 7 y 16 de febrero de 2018, en el encabezado.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de enero de 2018.

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

Debe decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

Atentamente

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

300-A1.- 20 febrero.



sanmateoatenco
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1778. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada. "El Nigromante"

SMA/SHA/0585/18.

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR.

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA ASENTADO UN ACUERDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES, SE ACORDÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN EL PUNTO V, INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A EJECUTARSE CON EL PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS (RP), EJERCICIO FISCAL 2017, COMO A CONTINUACIÓN SE REFIERE:

N.P.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA
1	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO (GUARNICIÓN EN AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN.	BARRIO DE LA MAGDALENA	\$2,837,533.88

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E

DR. SERGIO MAURICIO SALAZAR JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

729.-20 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. JOSEFINA OJEDA BAZAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 837 Volumen 983 Libro Primero, Sección Primera, fecha de inscripción 12 de septiembre de 1990 mediante Folio de presentación Número 1765.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 109 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1990 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. COMPARECE EL LIC. VÍCTOR MANUEL MUHLIA MELO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO, DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL “AURIS” CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DGDUV-333-82 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1982 PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y PLANO CORRESPONDIENTE DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA V MANZANA 31 LOTE 23 DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO “EJERCITO DEL TRABAJO II”. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 34, MANZANA 5, COLONIA “EJERCITO DEL TRABAJO II” MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.06 CON AVENIDA.

AL SUR: 7.06 M CON LOTE 2.

AL ORIENTE: 17.03 M CON LOTE 1.

AL PONIENTE: 17.03 M CON LOTE 33.

SUPERFICIE: 120.23 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 31 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1977 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1652.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1977 Y EN EL LEGAJO LA 1976.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 50, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.00 M CON LOTE 17.

AL SUR: 6.00 M CON CALLE DISNEYLANDIA.

AL ESTE: 16.00 M CON LOTE 5.

AL OESTE: 16.00 M CON LOTE 7.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2221 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1665.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2221 Y EN EL LEGAJO LA 2220.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 7, MANZANA 57, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 6.

AL SUR: 16.00 CON M LOTE 8.

AL ESTE: 6.00 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL OESTE: 6.00 M CON LOTE 32.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3517 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1663.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3517 Y EN EL LEGAJO LA 3516.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 40, MANZANA 86, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 7.35 M CON LOTE 16.

AL NOROESTE: 16.72 CON LOTE 41.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 39 Y CALLE 20.

AL SUROESTE: 10.00 M CON CALLE 20.

SUPERFICIE DE: 170.18 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2384 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1660.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2384 Y EN EL LEGAJO LA 2383.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 15, MANZANA 61, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 16.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 14.

AL NORESTE: 6.00 M CON LOTE 43.

AL SUROESTE: 6.00 M CON CALLE 65.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 183 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1656.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 183 Y EN EL LEGAJO LA 182.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 59, MANZANA 4, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 58.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 60 Y CALLE 3.

AL ESTE: 6.00 M CON CALLE 3.

AL OESTE: 6.00 M CON LOTE 31.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1094 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1653.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1094 Y EN EL LEGAJO LA 1093.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 15, MANZANA 26, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 M CON LOTE 19.

AL SURESTE: 6.00 M CON AV. EJERCITO DEL TRABAJO.

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 14.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 16.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA ANTONIA GONZALEZ RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 668, VOLUMEN 1225, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 de mayo de 1994, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 1586.-**

SE INSCRIBE RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2159/93, RELATIVO A DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INMATRICULACION.- OFICIO: 955, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1994.- POR EL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL LIC. BENITO FLORES MENDEZ.- DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA 25 DE ENERO DE 1981, ENTRE LOS SEÑORES HERLINDA SILVA QUEZADA, FRANCISCA SILVA FRAGOSO, BLANCA ESTELA SILVA FRAGOSO, MARIA REYNA SILVA FRAGOSO, MARIA DE JESUS SILVA FRAGOSO, ELIA GALINDO SILVA Y LUCIO SILVA FRAGOSO COMO PARTE VENDEDORA Y COMO COMPRADORA LA SEÑORA MARIA ANTONIA GONZALEZ RAMIREZ, MISMO QUE FUE RATIFICADO ANTE EL JUEZ PRIMERO MENOR MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE.- RESUELVE.- PRIMERO PROCEDIO LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INMATRICULACION JUCIAL PROMOVIDA POR LA C. MARIA ANTONIA GONZALEZ RAMIREZ.- PREDIO DNOMINADO LOS CORDELES, LA TIRA Y LA PRECIOSA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOS CORDELES, LA TIRA Y LA PRECIOSA EN EL POBLADO DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE EN SIETE TRAMOS DE 80.82 MTS., 45.55 MTS., 35.16 MT6S., 28.53 MTS., 31.77 MTS., CON CARRETERA LECHERIA TEXCOCO, LOS REYES.- 71.94 MTS. 42.24 MTS., CON LOS MISMOS VENDEDORES.- AL SUR: EN SEIS TRAMOS: 49.69 MTS., 7.51 MTS., 36.49 MTS., 37.16 MTS., 129.05 MTS. Y 37.35 MTS., CON LA COLONIA 19 DE SEPTIEMBRE.- AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS: 13.07 MTS., 93.24 MTS., Y 52.93 MTS., CON EL MISMO VENDEDOR., AL PONIENTE: 47.77 MTS. CON EL SEÑOR PABLO REYES PAREDES, ASIENDO LA ACLARACIÓN EL INTERESADO QUE SUS COLINDANTES SON LOS SEÑORES JESUS FLORES TORRES Y ROGELIA MENDOZA ORTEGA.- SUPERFICIE TOTAL DE: 33,426.85 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 20 DE DICIEMBRE DE 2017.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3075 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1651.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3075 Y EN EL LEGAJO LA 3074.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 75, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 12.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 10.

AL ESTE: 6.00 M CON LOTE 83.

AL OESTE: 6.00 M CON CALLE 39.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2598 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1669.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2598 Y EN EL LEGAJO LA 2597.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 20, MANZANA 66, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 M CON AV. PENTATLON MEXICANO.

AL SURESTE: 6.00 M CON LOTE 18.

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 21.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 19.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2220 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1668.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2220 Y EN EL LEGAJO LA 2219.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 57, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 5.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 7.

AL ESTE: 6.00 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL OESTE: 6.00 M CON LOTE 33.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3918 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1666.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3918 Y EN EL LEGAJO LA 3917.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 69, MANZANA 94, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 68.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 70.

AL NORESTE: 6.00 M CON CALLE 7.

AL SUROESTE: 6.00 M CON LOTE 30.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3163 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1662.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3163 Y EN EL LEGAJO LA 3162.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 12, MANZANA 76, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 13.

AL NOROESTE: 2.19 M CON LOTE 61.

AL SURESTE: 18.55 M CON LOTE 11.

AL SUROESTE: 8.74 M MAS 5.68 M DE PANCOUPE MAS 1.96 M CON CALLE 38.

SUPERFICIE DE: 159.92 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3646 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1659.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3646 Y EN EL LEGAJO LA 3645.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 17, MANZANA 89, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 16.

AL NOROESTE: 8.00 M CON LOTE 18.

AL SURESTE: 6.00 M MAS 3.14 M DE PANCOUPE CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ.

AL SUROESTE: 14.00 M MAS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 18.

SUPERFICIE DE: 127.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.-20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1386 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1655.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1386 Y EN EL LEGAJO LA 1385.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 38, MANZANA 32, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 37.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 39.

AL NORESTE: 6.00 M CON AV. GOB. LIC. I. FABELA.

AL SUROESTE: 6.00 M CON LOTE 31.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CESEC/DGAJ/EI/120/2016

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **CESEC/DGAJ/EI/120/2016**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con Registro Federal de Contribuyentes VPC060316D97, con domicilio en **CALLE TOLUCA, MANZANA 31, LOTE 74 DERECHA, CONJUNTO URBANO SAN DIEGO LINARES, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**; y

RESULTANDO

1.- A través del acuerdo de fecha trece de octubre del dos mil dieciséis, se ordenó el inicio del expediente que se resuelve bajo el número de procedimiento administrativo **CESEC/DGAJ/EI/120/2017**, instaurado en contra de la empresa denominada "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", asimismo se acordó citar a garantía de audiencia a la Empresa de Seguridad Privada antes citada, para que compareciera en fecha y hora que se señalara.

2.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", su garantía de audiencia, siendo que dicha empresa a través del Apoderado Legal el Ciudadano Sergio Octavio García Perea, acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y

CONSIDERANDO

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley por la Cual se crea la

Por lo que para el supuesto de que esta Autoridad tenga conocimiento de la empresa denominada "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", continúe incurriendo en dicha conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con Registro Federal de Contribuyentes VPC060316D97, con domicilio en **CALLE TOLUCA, MANZANA 31, LOTE 74 DERECHA, CONJUNTO URBANO SAN DIEGO LINARES, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la empresa de seguridad privada denominada "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", **AMONESTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.

TERCERO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al Ciudadano Sergio Octavio García Perea, Apoderado Legal, o quien acredite tener facultades por parte de la empresa "**VIGILANCIA PRIVADA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en el domicilio ubicado en **CALLE TOLUCA, MANZANA 31, LOTE 74 DERECHA, CONJUNTO URBANO SAN DIEGO LINARES, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

COMISARIO GENERAL

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
(RÚBRICA).

723.-20 febrero.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1927.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC. ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3, MANZANA 26.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 5.-
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-
AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-
AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-
SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

309-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1928.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 26.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 5.-
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-
AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-
AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.-
SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

315-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2321 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1670.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2321 Y EN EL LEGAJO LA 2320.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 60, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 M CON LOTE 49.

AL SURESTE: 6.00 M MAS 3.14 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU Y PANCOUPE.

AL NORESTE: 14.00 M CON CALLE 65.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 12.

SUPERFICIE DE: 127.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 816 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1667.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 816 Y EN EL LEGAJO LA 815.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 15, MANZANA 21, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 16.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 14.

AL ORIENTE: 6.00 M CON LOTES 7 Y 8.

AL PONIENTE: 6.00 M CON CALLE 32.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 565 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1664.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 565 Y EN EL LEGAJO LA 564.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 9, MANZANA 16, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 8.
AL NOROESTE: 6.00 M CON LOTE 17.
AL SURESTE: 6.00 M CON AV. EJERCITO DEL TRABAJO.
AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 10.
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2384 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1661.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1051 Y EN EL LEGAJO LA 1050.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 25, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
AL SURESTE: 6.00 M CON LOTE 34.
AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 12.
AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 10.
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2165 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1658.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2165 Y EN EL LEGAJO LA 2164.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 56, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 19.

AL NOROESTE: 8.00 M MAS 3.14 M DE PANCOUPE CON AV. PENTATLON MEXICANO.

AL SURESTE: 10.00 M CON LOTE 17.

AL SUROESTE: 14.00 M MAS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 73.

SUPERFICIE DE: 159.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.- 20, 23 y 28 febrero.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2323 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1654.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2323 Y EN EL LEGAJO LA 2322.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 3, MANZANA 60, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 M CON LOTE 8 Y 9.

AL SURESTE: 8.00 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 2.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 4.

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de diciembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

305-A1.- 20, 23 y 28 febrero.